



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	RF ENCORE S.A.S.
CONTRA:	HERNANDO LARA Y OTRA
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2004-00101-00</u>
ASUNTO:	AUTO CORRE TRASLADO AVALUO

Neiva (H), veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Córrase traslado a la parte pasiva por el término de 10 días del avalúo catastral presentado por la parte ejecutante respecto de los inmuebles distinguidos con folios de matrículas inmobiliarias No. 200-1084836, No. 200-108483 y No. 200-108484, por las siguientes sumas, Apartamento 501 el cual certifica el avalúo que incrementado en un 50% asciende a la suma de \$672.135.000 M/CTE. Parqueaderos 10-11 los cuales certifican el avalúo que incrementado en un 50% asciende a la suma de \$33.231.000 M/CTE. Para un total de \$705.366.000 M/CTE., el cual puede ser visualizado en el siguiente link [MEMORIAL APORTA AVALUO Y DOCUMENTOS.pdf](#)

NOTIFIQUESE

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ